**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

**ACTA DE RECEPCIÓN VIRTUAL DE VERSIÓN LIBRE**

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,[Escribir la fecha de la diligencia]

Expediente Disciplinario Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Escribir el número de radicación del expediente disciplinario]

A las [indicar la hora y fecha de la diligencia], se procede a dar inicio a la diligencia de versión libre agendada dentro del Proceso Disciplinario identificado con el consecutivo de la referencia, para cuyo adelantamiento, el (la) jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Idiger resolvió comisionar al (la) suscrito(a) funcionario(a) [nombre del (la) servidor(a) o colaborador(a), número de documento de identificación, cargo o contrato]. En igual sentido, se hace constar que, de conformidad con la información suministrada a este Despacho, la citación al (la) declarante [indicar el nombre del (la) disciplinable] fue enviada con la suficiente antelación y que éste(a) [atendió o no, si es que aplica] el llamado de este Despacho de manera puntual.

*[En este punto se le solicita al investigado que exhiban su documento de identificación ante la cámara, y que diga con su propia voz: nombres completos y número de documento de identidad.]*

En las anteriores condiciones, se informa al (la) declarante que la diligencia está siendo grabada y que su registro será incorporado dentro del expediente disciplinario de la referencia.

De igual manera, se informa que le está completamente prohibido grabar total o parcialmente la diligencia, así como también reproducirla o difundir su contenido por cualquier medio, ya que la misma se encuentra cobijada por reserva legal de conformidad con el artículo 115 del Código General Disciplinario, y que, de comprobarse una infracción a este mandamiento, se ordena la compulsa de copias a las autoridades judiciales competentes.

En cumplimiento de lo anterior, se informa que: 1) Si el sistema genera y envía por error una copia de esta grabación, se deberá proceder a su inmediata eliminación: y, 2) que es un deber de los convocados ubicarse en un sitio aislado del ruido y libre de intromisiones de personas no autorizadas, ni convocadas a la presente diligencia, reiterando que, salvo prescripción médica, es recomendable el uso de auriculares y que, en todo caso, debe tomar las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad de la información.

De otro lado, el (la) suscrito(a) comisionado(a) informa al (la) declarante que la falsedad personal, es decir, la sustitución o suplantación de identidad, es una conducta que se sanciona como delito de acuerdo con el artículo 296 del Código Penal y que de comprobarse tal situación se ordenará la compulsa de copias a las autoridades judiciales pertinentes para que proceden de conformidad con sus competencias.

Por último, se informa que si presenta algún inconveniente deberá comunicarlo inmediatamente a través de este medio o a través del correo electrónico asuntosdisciplianrios@idiger.gov.co

**DESPACHO-** Señor(a) [nombre del (la) disciplinable] la declaración que va a rendir se recibirá sin juramento y de conformidad con el artículo 15 del Código General Disciplinario puede estar asistido por un abogado, razón por la cual le pregunto **¿Es su deseo ser asistido(a) por un profesional del Derecho?**

**CONTESTÓ-** [Sí el (la) disciplinable responde que no, se sigue con la diligencia. De lo contrario, sí la respuesta es sí pero no asiste con abogado(a), se debe suspender la diligencia]

**DESPACHO- -** Señor(a) [nombre del (la) disciplinable] ¿la declaración que va a rendir tiene fines de confesión?

**CONTESTÓ-** [Sí el (la) disciplinable responde que no, se sigue con la diligencia. De lo contrario, sí la respuesta es sí pero no asiste con abogado(a), se debe suspender la diligencia]

(En caso de que asista con abogado(a) debe consignarse el nombre, identificación, número de tarjeta profesional, poder conferido por el implicado y lugar en donde recibirá notificaciones).

**DESPACHO-** Señor(a) [nombre del(la) disciplinable], los Artículos 166 y 167 del Código Disciplinario también determinan que se le debe informar de las excepciones al deber de declarar según lo dispuesto en el Artículo 33 de la Constitución, el cual, establece que no está obligado(a) a declarar contra sí mismo(a), contra su cónyuge, compañero(a) permanente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, ni por hechos que haya conocido por causa o con ocasión del ejercicio de actividades que le impongan legalmente el secreto profesional. En orden a lo anterior, le pregunto ¿a usted le asiste alguna clase de impedimento para rendir declaración?

**DESPACHO-** Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a tomar los generales de Ley al (la) declarante. Por favor, sírvase de decir al Despacho,

* **Nombres completos**:
* **Número de documento de identificación:**
* **Lugar y fecha de nacimiento:**
* **Edad:**
* D**irección de residencia:**
* **Teléfono:**
* **Correo electrónico para notificaciones**
* **Estado civil:**
* **Nivel de estudios que haya cursado:**
* **Profesión u ocupación:**

Señor(a) [nombre del(la) disciplinable], a continuación el Despacho procede a escuchar la versión libre en relación con los hechos materia de investigación. El uso de la palabra es suya.

**CONTESTÓ-** [indicar lo manifestado]

**PREGUNTADO-** Sírvase manifestar si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar en la presente declaración. **CONTESTO-** [indicar lo manifestado]

Terminar la diligencia, indicando la hora de finalización y detener la grabación.